

Resolución No. 007578

Por la cual se reglamentan las condiciones de funcionamiento de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios en la Universidad Nacional Abierta y Distancia -UNAD

Página 1 de 6

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia igualmente establece que corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que la Ley 489 en el artículo 9 establece con relación a la figura de la delegación que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, definió en el artículo 21, literal a), como una de las funciones del Rector la de *“Dirigir y coordinar la gestión universitaria en todas sus dimensiones, sistemas organizacionales y ámbitos de actuación organizacional”*.

Que mediante Acuerdo 0047 de septiembre 13 de 2012 se expidió el nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, el cual establece en el artículo 12 la competencia para la celebración de contratos y convenios, especificando que corresponde al Rector de la UNAD ordenar, dirigir, y celebrar la realización de todos los procesos contractuales y de convenios que requiera la institución para el cumplimiento de su objeto y fines, sin consideración de la cuantía.

Que el artículo 13 del Acuerdo 0047 de septiembre 13 de 2012 mediante el cual se expidió el nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, determina que el Rector de la UNAD podrá delegar su competencia contractual en los funcionarios del nivel directivo que él determine para tal fin, a través de acto administrativo en el cual se indicarán claramente los aspectos delegados, la cuantía que comprende la delegación, las responsabilidades que se imponen al delegatario y, en general, todo lo relacionado con la delegación que se confiera.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012 expidió el nuevo Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, a través del cual estableció en el artículo 17 la conformación de la Mesa Técnica de Dinamización de Convenios y se facultó al Rector para reglamentar las condiciones de funcionamiento del mencionado dispositivo.

Que en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, Resolución 005973 del 5 de diciembre de 2012 se reglamentó el funcionamiento de la Mesa Técnica de Dinamización de Convenios que conoce de todas las iniciativas de convenios y/o contratos interadministrativos que se pretendan celebrar y que se encuentren

Más UNAD, Más País.

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. 007578

Por la cual se reglamentan las condiciones de funcionamiento de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios en la Universidad Nacional Abierta y Distancia -UNAD

Página 1 de 6

comprendidos dentro de la delegación conferida al directivo que desempeñe el cargo de Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

Que en virtud de la delegación conferida por el Rector a otros directivos con el propósito fundamental de dinamizar las actuaciones administrativas en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen a la función administrativa y que se encuentran establecidos en la Constitución Política de Colombia, comprendida en la competencia para la celebración de convenios y contratos con entidades públicas y privadas y la competencia para adelantar los procesos de contratación derivados de los mismos, en los cuales participe la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, se hace necesario reglamentar el funcionamiento de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios que apoye la gestión de cada uno de los funcionarios del nivel directivo delegados.

Que en mérito de lo anterior resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios. Es un dispositivo de carácter consultivo del Rector y de sus funcionarios sujetos de delegación de competencia para la celebración de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, en los cuales participe la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD

ARTÍCULO 2. Conformación. Este dispositivo estará compuesto por:

- a) El Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, o su delegado, quien lo presidirá.
- b) El Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, o su delegado.
- c) El Secretario General o su delegado
- d) El Gerente Administrativo y Financiero, o su delegado.
- e) El Coordinador del Grupo Jurídico y de Contratación, o su delegado.

Parágrafo. La secretaría técnica de la Mesa Técnica estará a cargo del funcionario y/o contratista de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria que designe el Presidente.

ARTÍCULO 3. Funciones de la Mesa Técnica Dinamizadora de Convenios. Las funciones de esta mesa técnica son:

- a) Emitir concepto al Rector, o a su delegado, sobre la viabilidad y pertinencia del convenio y/o contrato que se vaya a celebrar con aliado, con base en los estudios jurídicos, técnicos y financieros respectivos.
- b) Hacer seguimiento a los procesos de terminación y liquidación de los convenios y contratos que se celebren y de aquella contratación derivada requerida para la ejecución de los mismos.
- c) Apoyar las gestiones y el seguimiento al recaudo de cartera derivada de convenios y/o contratos celebrados por la Universidad.
- d) Proponer a la administración la formulación de políticas que favorezcan la cooperación interinstitucional para el fortalecimiento y consolidación de la organización en el cumplimiento de su misión.
- e) Las demás que por su naturaleza le correspondan y aquellas que le sean asignadas por el Rector.

Chap

Más UNAD, Más País.

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. 007578

Por la cual se reglamentan las condiciones de funcionamiento de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios en la Universidad Nacional Abierta y Distancia -UNAD

Página 1 de 6

Parágrafo: Las solicitudes de contratación derivada para la ejecución de convenios no requieren presentación ante la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios, ya que la misma se realizará en el marco del presupuesto previamente aprobado por dicho dispositivo y atendiendo a los procesos, procedimientos y modalidades establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad.

ARTÍCULO 4. Sesiones y Funcionamiento. La Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios sesionará y funcionará bajo los siguientes parámetros:

- a) Las sesiones de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios se efectuarán en forma permanente en el horario laboral de 8 am a 5 pm de lunes a viernes, de manera virtual.
- b) La solicitud y recepción de la documentación se hará a través de la secretaría técnica donde se adelantará la revisión y verificación del cumplimiento de requisitos y se enviará a los miembros para la emisión de los conceptos jurídico, técnico y financiero necesarios.
- c) El cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento de Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios es fundamental para la efectividad y oportunidad en el trámite de convenios.
- d) La Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios sesionará con la mitad más uno de sus miembros y aprobará los asuntos sometidos a su consideración con el concepto favorable emitido por los integrantes de la misma.
- e) Cada integrante emitirá su concepto, el cual deberá reposar en el expediente contractual junto con el acta de aprobación suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico.

Parágrafo 1. La Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios deliberará a título de consulta cuando lo requiera el Rector. Las conclusiones que se deriven de dichas sesiones, no serán de obligatorio cumplimiento y se expedirán en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo 2: Serán objeto de consulta ante la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios, las propuestas de proyecto y/o convenio que presenten las unidades ante otras entidades, las minutas de convenios y contratos interadministrativos que se pretendan celebrar y que se encuentren comprendidas dentro de cada una de las delegaciones que efectúe el Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 5. Funciones del Presidente de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios.

- a) Presidir las reuniones que realice la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios.
- b) Velar por el permanente funcionamiento de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios y la gestión de los asuntos allí presentados.

ARTÍCULO 6. Secretaría Técnica. Tiene como propósito de desarrollar funciones y/o actividades específicas propias de su ejercicio y su participación será en calidad de invitado permanente.

Más UNAD, Más País.

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. 007578

Por la cual se reglamentan las condiciones de funcionamiento de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios en la Universidad Nacional Abierta y Distancia -UNAD

Página 1 de 6

ARTÍCULO 7. Funciones de la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios.

1. Recibir las solicitudes para estudio y aval.
2. Consolidar los conceptos técnicos, jurídicos y financieros emitidos por los integrantes de la mesa técnica dinamizadora de convenios
3. Verificar que se hayan realizado los ajustes y observaciones para continuar el trámite.
4. Organizar las carpetas que contienen los soportes de cada convenio y los conceptos que dieron viabilidad, conforme a las directrices impartidas por el Sistema de Gestión Documental.
5. Garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento de Mesa Técnica Dinamizadoras de Convenios
6. Elaborar el acta para cada convenio y/o contrato sometido a consideración que deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - i. Relación de las deliberaciones y los correspondientes conceptos de la Mesa Técnica Dinamizadora de Convenios y su motivación.
 - ii. Firma de Presidente y Secretario Técnico.
7. Tener la custodia y administrar el archivo de las actas, sus anexos y demás documentos relacionados con la Mesa Técnica Dinamizadora de Convenios.
8. Las demás que le asigne la Mesa Técnica Dinamizadora de Convenios.

ARTICULO 8. Conceptos Técnico, Jurídico y Financiero. Los conceptos técnicos serán emitidos por la unidad de la UNAD que tenga mayor afinidad con el objetivo y actividades de la propuesta, el concepto Jurídico por el integrante o su delegado de la Secretaría General y el concepto Financiero por el integrante o delegado de la Gerencia Administrativa y Financiera.

Parágrafo: Los conceptos Técnicos, Jurídicos y Financieros corresponderán a las siguientes categorías: Avalados, no avalados y avalados con observaciones este último orienta en los ajustes que se deben realizar para que se dé el aval a la propuesta y o proyecto.

Actividades relacionadas con el concepto técnico y seguimiento:

1. Revisar la propuesta, y o proyecto que sea remitido a la Secretaria de la Mesa Técnica de la Mesa Técnica teniendo en cuenta la pertinencia con la misión y funciones de la unidad revisora.
2. Apoyar en los casos que se requiera la elaboración de la propuesta y o proyecto.
3. Hacer seguimiento a los informes parciales y finales.
4. Conocer las modificaciones de las condiciones iniciales de los convenios en ejecución
5. Apoyar y aportar en la elaboración de informes de impacto que se generen en la ejecución de los convenios y en las respuestas que deban emitirse a los organismos de control.
6. En caso de que el carácter de los convenios sea de matrícula la Oficina de Registro y Control Académico, debe de llevar las estadísticas y análisis pertinentes a la permanencia e impactos en los diferentes programas de la UNAD.

Actividades relacionadas con el concepto jurídico y seguimiento:

1. Estudiar la viabilidad jurídica de las propuestas y o proyectos presentados a la secretaria técnica de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios.

Más UNAD, Más País.

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. 007578

Por la cual se reglamentan las condiciones de funcionamiento de la Mesa Técnica Unificada para la Dinamización de Convenios en la Universidad Nacional Abierta y Distancia -UNAD

Página 1 de 6

2. Estudiar la competencia y facultades para la celebración del convenio. (inhabilidades, incompatibilidades y limitaciones a la contratación).
3. Revisar la minuta del convenio/contrato y sus respectivos soportes.
4. Diseñar, elaborar y ajustar las minutas que se estandaricen
5. Revisar y verificar que las garantías constituidas en los casos que den lugar cumplan con las exigencias del convenio.
6. Revisar desde lo jurídico el informe periódico y final del supervisor, emitir las observaciones, recomendaciones y solicitar los ajustes a que haya lugar.
7. Una vez conocido el informe o las alertas del supervisor, si en ellas se evidencia causas de incumplimiento, demoras/retardos en el cronograma de actividades o no ejecución del plan de trabajo, deberá proyectar los requerimientos a que haya lugar, previo estudio y análisis jurídico, para emitir las recomendaciones dirigidas a la toma de correctivos que garanticen el cumplimiento del convenio o las sanciones a que haya lugar comunicando a las oficinas de control de la UNAD (Control Interno, Control Interno Disciplinario) y a la Secretaría General para lo de su competencia.

Actividades relacionadas con el concepto financiero y seguimiento:

1. Revisar los aspectos financieros sobre el análisis del costo – beneficio para la UNAD con la ejecución del convenio/contrato y velar por el cumplimiento del mismo en la ejecución del convenio/contrato
2. Revisar el presupuesto presentado con la propuesta y/o proyecto en términos de la sostenibilidad financiera.
3. Hacer seguimiento a los ingresos y egresos pactados en los convenios.
4. Revisar los informes financieros que sean remitidos por los Supervisores para su aprobación por parte de los delegatarios.
5. Proyectar los requerimientos a que haya lugar, previo estudio y análisis jurídico, una vez conocido el informe o las alertas del supervisor, si en ellas se evidencia causas de incumplimiento, demoras/retardos en el cronograma de actividades o no ejecución del plan de trabajo, para emitir las recomendaciones dirigidas a la toma de correctivos que garanticen el cumplimiento del convenio o las sanciones a que haya lugar oficiando a las oficinas de control de la UNAD.
6. Realizar seguimiento a las cuentas por cobrar y por pagar de la Universidad una vez suscritas las actas de liquidación.

ARTÍCULO 9: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la resolución No. 004112 del 7 de marzo de 2017 y todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., 31 MAY 2018



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

Proyectó: Constanza Venegas C.
Secretaría General



Más UNAD, Más País.

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia